



Municipalidad de Yabebry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Laita e/ José Arrechea – Yabebry

Telefono: 0213277420

RESOLUCIÓN I.M. N° 89/ 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, CON RUC 1017663-2 REPRESENTADA POR EL SR. CRISTINO MARTINEZ GALEANO LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON DE H°A° - CALLE DEFENSORES DEL CHACO, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025. IDN° 467.260 POR LA SUMA DE GS. 469.385.420 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).-----

Yabebry, 12 de junio de 2025.-

VISTA:

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la institución, según nota de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 06 de junio del año 2025, se presentaron los siguientes oferentes: Cristino Martínez Galeano, con RUC 1017663-2, Aldo Alexander Lobos Hinterleitner, con RUC 7689846-6 y Marco Torres Aguilera, con RUC 3739804-0.

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.-

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES - CRISTINO MARTÍNEZ GALEANO, con RUC 1017663-2, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros de los precios de referencia.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y*

1

Misiones- Paraguay

Email: municipalidaddeyabebry@hotmail.com





Municipalidad de Yabebyry

MISIONES- PARAGUAY

Calle Luis Lalta e/ José Arrechea – Yabebyry

Telefono: 0213277420

en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-

El intendente Municipal de la ciudad de Yabebyry, se adhiere a la recomendación emanada del Comité de Evaluación.-

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones”.-

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES, CON RUC 1017663-2 REPRESENTADA POR EL SR. CRISTINO MARTINEZ GALEANO LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON DE H°A° - CALLE DEFENSORES DEL CHACO, OBJETO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025. IDN° 467.260 POR LA SUMA DE GS. 469.385.420 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE).-----

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 522 Construcción de obras de uso institucional F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Yabebyry, Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-----

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24.-----

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



Sra. Cecilia Maidana Ortiz
Secretaria General



Dr. Ignacio Ausberto Brizuela M.
Intendente Municipal